Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 040 de 2025

Saladoblanco Huila, 28 de noviembre de 2025

Señor(a):

PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN
Saladoblanco-Huila

Asunto. Contrato de Mínima Cuantía 040 de 2025

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 040 de 2025, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. Objeto: **"ESTUDIO TÉCNICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TIEMPO, DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE Y LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD O NO DE RE-ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, REGULATORIA Y FINANCIERA PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE ESTE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA".**

2. Valor Comprometido: El valor del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA PESOS ($33.599.650)** que se pagará con cargo al CDP **2025000621 del 10/11/2025.**

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO MES BÁSICO	% DE PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL
	COSTO DIRECTO PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	$ 6.500.000	100%	1	$ 6.500.000
1	Contador Público	$ 3.900.000	100%	1	$ 3.900.000
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Técnico Eléctrico o Electricista	$ 1.950.000	100%	1	$ 1.950.000
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL				**$ 12.350.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,1
	TOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 25.935.000**
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD POR MES**	**VALOR PARCIAL**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Equipo GPS	MES	$ 300.000	1	$ 300.000
1	Camioneta o campero transporte a veredas	MES	$ 1.300.000	1	$ 1.300.000
1	Cámara Fotográfica de mínimo 12 Megapíxeles	MES	$ 300.000	1	$ 300.000
3	Papelería, incluye impresión de planos, impresión de estudios e informes de ejecución	MES	$ 400.000	1	$ 400.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 2.300.000**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 28.235.000**
	IVA 19%				$ 5.364.650
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 33.599.650**

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder el 29 de diciembre de 2025.
4. **Obligaciones del Contratista:**

A. Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

B. **Obligaciones específicas:**

1. Realizar el Estudio Técnico de Referencia del alumbrado público del Municipio de Saladoblanco – Huila, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1819 de 2016, decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, Resolución CREG 123 de 2011 (toda vez que la prestación del servicio actualmente tiene implementada la metodología de esta resolución), Resolución CREG 1010 013 de 2022, Resolución CREG 015 de 2018, y las normas que aplican en cuanto al servicio de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público.
2. Revisión del modelo tributario actual, con el fin de determinar, si existe la necesidad de hacer ajustes de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
3. Análisis y definición de los distintos esquemas de prestación del servicio de alumbrado público, así como el análisis de las alternativas.
4. Realizar un análisis de la situación actual de la infraestructura del sistema de Alumbrado Público, del municipio Saladoblanco.
5. Realizar un análisis sobre las proyecciones de modernización y expansión que requiera el sistema de alumbrado público.
6. Revisión y estructuración de los costos actuales de Administración, Operación y Mantenimiento y su comparación con los costos máximos estipulados en la regulación CREG.
7. Determinación de las UCAP (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) para la infraestructura del SALP (Sistema de alumbrado Público).
8. Realizar el análisis de la inversión requerida para alcanzar las metas propuestas con la implementación de nuevas tecnologías.
9. Realizar el análisis financiero, incluido el ingreso total y costos de prestación del servicio CSE-INTERVENTORÍA CAOM-CINV y alumbrado navideño.

C) Obligaciones del Municipio:

10. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
11. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

12. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
13. Exigir que los repuestos y servicios prestados sean de óptima calidad.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	

Forma de Pago

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.
Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
•Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
•Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

•Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
•Copia del RUT

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuestal Asignada por la Oficina de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.

Supervisión

Estará a cargo de **OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN** secretario de agricultura y desarrollo social o quien haga a sus veces.

C. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

D. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

E. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

F. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

G. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

H. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

I. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

J. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

K. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

L. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración 28/11/2025